

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 090-2024-GM-MDS

Sama, 25 de marzo de 2024.

VISTOS:

El INFORME N°004-2024-JSPQ-RA-MIEMPVB-GDUO/MDS, de fecha 20 de febrero de 2024, el INFORME N°065-2024-WFZV-GDUO-GM/MDS, de fecha 20 de febrero de 2024, el INFORME N°010-2024-FRCA-IP-MIEMPVBSBV-USLP/MDS, de fecha 22 de febrero de 2024, el INFORME N°0212-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 23 de febrero de 2024, el INFORME N°010-2024-JSPQ-RA-MIEMPVB-GDUO/MDS, de fecha 18 de marzo de 2024, el INFORME N°013-2024-FRCA-IP-MIEMPVBSBV-USLP/MDS, de fecha 22 de marzo de 2024, el INFORME N°0322-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 25 de marzo de 2024, el INFORME N°186-2024-WFZV-GDUO-GM/MDS, de fecha 25 de marzo de 2024, el INFORME N°109-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 25 de marzo de 2024, el plan de trabajo 2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA PILAR VILLANUEVA BLANCO DEL SECTOR BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, TACNA, TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, mediante el INFORME N°004-2024-JSPQ-RA-MIEMPVB-GDUO/MDS, de fecha 20 de febrero de 2024, el Responsable de Actividad, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el plan de trabajo 2024: de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA PILAR VILLANUEVA BLANCO DEL SECTOR BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, TACNA, TACNA", con la finalidad de seguir con el acto administrativo correspondiente.

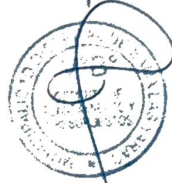
Que, en base al INFORME N°065-2024-WFZV-GDUO-GM/MDS, de fecha 20 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el plan de trabajo referido en párrafos anteriores, para su evaluación y aprobación por el Inspector de Actividad.

Que, a través del INFORME N°010-2024-FRCA-IP-MIEMPVBSBV-USLP/MDS, de fecha 22 de febrero de 2024, el Inspector de Actividad, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la revisión del plan de trabajo, la misma que cuenta con observaciones, debiendo de ser subsanadas.

Que, mediante el INFORME N°0212-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 23 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el plan de trabajo 2024: de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA PILAR VILLANUEVA BLANCO DEL SECTOR BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, TACNA, TACNA", con la finalidad de derivarlo al responsable de actividad en mención, a fin de que realice los actos administrativos correspondientes.

Que, en base al INFORME N°010-2024-JSPQ-RA-MIEMPVB-GDUO/MDS, de fecha 18 de marzo de 2024, el Responsable de Actividad, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el plan de trabajo 2024 subsanado para apertura de meta presupuestal.

Que, a través del INFORME N°172-2024-WFZV-GDUO-GM/MDS, de fecha 22 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el levantamiento de observaciones del plan de trabajo referido en párrafos anteriores, para su respectiva revisión.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 090-2024-GM-MDS

Que, mediante el INFORME N°013-2024-FRCA-IP-MIEMPVBSBV-USLP/MDS, de fecha 22 de marzo de 2024, el Inspector del Proyecto, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la conformidad a la revisión del levantamiento de observaciones del plan de trabajo 2024: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA PILAR VILLANUEVA BLANCO DEL SECTOR BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, TACNA, TACNA", con un presupuesto de S/. 75,580.18 (setenta y cinco mil quinientos ochenta con 18/100 soles), y un plazo de 26 días calendarios a partir de la fecha 25 de marzo de 2024, hasta el 19 de abril de 2024, por lo que, recomienda seguir con el trámite del plan de trabajo 2024 hasta su aprobación bajo acto resolutivo.

Que, en base al INFORME N°0322-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 25 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la conformidad al plan de trabajo 2024: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA PILAR VILLANUEVA BLANCO DEL SECTOR BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, TACNA, TACNA", la misma que fue revisada y otorgada conformidad, mediante el INFORME N°013-2024-FRCA-IP-MIEMPVBSBV-USLP/MDS, emitido por el Inspector de la Actividad Ing. Franscesco Roger Copa Alave.

Que, a través del INFORME N°186-2024-WFZV-GDUO-GM/MDS, de fecha 25 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, el plan de trabajo referido en párrafos anteriores, el mismo que fue revisado y evaluado por el Inspector de Actividad de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el cual otorga la conformidad al plan de trabajo en mención, por lo que, se solicita que se apruebe mediante acto resolutivo el plan de trabajo 2024.

Que, mediante el INFORME N°109-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 25 de marzo de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo para el año 2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA PILAR VILLANUEVA BLANCO DEL SECTOR BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, TACNA, TACNA", con un presupuesto de S/. 75,580.18 (setenta y cinco mil quinientos ochenta con 18/100 soles). Ello en base al siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|---|
| PROGRAMA | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| PROYECTO | 3999999 SIN PRODUCTO |
| FUNCIÓN | 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA |
| DIV. FUNCIONAL | 006 GESTIÓN |
| GRUPO FUNCIONAL | 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO |
| SEC. FUNC. | 101 MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA PILAR VILLANUEVA BLANCO DEL SECTOR BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA-TACNA-TACNA. |
| FTE. FTO | 05 RECURSOS DETERMINADOS |
| RUBRO | 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |
| GENERICA DE GASTO | 2.3. BIENES Y SERVICIOS |
| MONTO | S/. 75,580.18 SOLES |

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente Municipal, el Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO - 2024: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA PILAR VILLANUEVA BLANCO DEL SECTOR BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, TACNA, TACNA", con un presupuesto de S/. 75,580.18 (setenta y cinco mil quinientos ochenta con 18/100 soles), ello en base al INFORME N°013-2024-FRCA-IP-MIEMPVBSBV-USLP/MDS, emitido por el Inspector de la actividad, el cual otorga conformidad al plan de trabajo, y al INFORME N°109-2024-GPP-GM/MDS, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal al plan de trabajo antes referido y por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 090-2024-GM-MDS

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a las UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento al PLAN DE TRABAJO – 2024: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA PILAR VILLANUEVA BLANCO DEL SECTOR BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, TACNA", aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ING. JOSÉ CAUNA PARRA
GERENTE MUNICIPAL



CC
Asesor
GM
GAJ
GFP
GDUD
USLP
aprobado
Arch

